

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

**Análisis de la Propuesta de Ecuador de la creación de un ente de
Derechos Humanos en UNASUR**

Wilson Leonardo Rojas Jácome

Daniel Montalvo, Ph.D., Director de Tesis

**Tesis de grado presentada como requisito para la obtención del título de Licenciado
en Relaciones Internacionales**

Quito, diciembre 2012

**Universidad San Francisco de Quito
Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades**

HOJA DE APROBACION DE TESIS

**Análisis de la Propuesta de Ecuador de la creación de un ente de
Derechos Humanos en UNASUR**

Wilson Leonardo Rojas Jácome

Daniel Montalvo, Ph.D.
Director de Tesis y
Miembro del Comité de Tesis

.....

Juan Carlos Donoso, Ph.D.
Miembro del Comité de Tesis

.....

Andrés Gonzales, Ph.D.
Miembro del Comité de Tesis

.....

Carmen Fernández, P.hD.
Decana del Colegio de Ciencias
Sociales y Humanidades

.....

Quito, diciembre de 2012

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Wilson Leonardo Rojas Jácome

0603504705

2012-12-19

AGRADECIMIENTO

Deseo expresar mi sincero agradecimiento a la Universidad San Francisco de Quito por haberme abierto sus puertas y permitirme formarme como profesional, enmarcando mi aprendizaje en las Artes Liberales. Asimismo de manera especial mi agradecimiento a todos quienes fueron mis profesores por haberme transmitido sus conocimientos y aportar en mi formación académica, de manera especial a Daniel y Juan Carlos. MUCHAS GRACIAS !!

RESUMEN

Este documento realiza un análisis a la propuesta de Ecuador para la creación de una Coordinación de Derechos Humanos en UNASUR. El análisis que se realiza en torno a dicha propuesta se la hace partiendo de la pregunta de que si ¿La propuesta por Ecuador para la creación de un ente de derechos humanos en la UNASUR, está enfocada en defender a los gobiernos o a los ciudadanos?. En base a esto se ha estructurado al trabajo en tres partes. En la primera parte se fundamenta los antecedentes históricos de los derechos humanos y el paso que han tenido hasta la conformación de organismos especializados en la actualidad presentando así la importancia de abordar la temática aportando con revisión de la literatura referente al tema. La segunda parte presenta una visión latinoamericana relacionada al tema de Derechos Humanos en la región, abordando a la UNASUR como ente ante el cual se realiza la propuesta de la Coordinación de DDHH para la región. Finalmente en la tercera parte se realiza un análisis comparativo de la propuesta de la Coordinación de DDHH en UNASUR y el SIDH, el cual incluye algunas consideraciones en torno a la visión del direccionamiento que se pretende dar con dicha propuesta.

ABSTRACT

This document analyzes around Ecuador's proposal for the creation of a Human Rights Coordination UNASUR. The analysis is performed around this proposal, which is the basis for the question of whether Ecuador does the proposal for the creation of a human rights body in the UNASUR. This proposal is focused on defending governments or citizens?. Based on this work is structured in three parts. The first part is based the historical background of human rights that have taken over until the formation of specialized agencies currently presenting the importance of contributing to the thematic review of the literature on the topic. The second presents a Latin American vision related to the human rights issue in the region, addressing the UNASUR as an entity to which the proposal is made for coordinating HR for the region. Finally in the third section makes a comparative analysis of the proposal for the co-ordination of HR in UNASUR and the ISHR, which includes some considerations on the vision that seeks to address with this proposition.

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido	vii
Introducción	1
Revisión de la Literatura	6
Teoría	10
Metodología	14
Análisis Latinoamericano en torno a los Derechos Humanos	14
UNASUR y Derechos Humanos	16
Consejo de Jefes de Estado y de Gobierno	19
Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores	22
Consejos Temáticos dentro de UNASUR.	23
CIDH vs Propuesta de la Coordinación de Derechos Humanos en UNASUR	25
Conclusión	28
Bibliografía	30
Glosario	32
Anexos	
Anexo1	33

Introducción

¿La propuesta de Ecuador para la creación de un ente de derechos humanos en la UNASUR, está enfocada en defender a los gobiernos o a los ciudadanos?. Bajo un rápido análisis, por la tendencia ideológica que atraviesa la región se podría decir que está enfocada a la defensa de sus gobernantes por cómo se han suscitado actuaciones de estos en la región en torno a hechos en los que se reclama violación a los DDHH, relacionados principalmente con la falta de libertad de expresión por citar el más connotado, titulares de páginas web como reporteros sin fronteras muestran las dificultades presentadas en relación al caso mencionado, escribiendo por ejemplo “El presidente Rafael Correa se enfrenta a los medios de comunicación, condena para un editor y tres directivos del diario El Universo. ¿El perdón de Rafael Correa borrará un año de controversia y de polarización extremas?” (Reporteros Sin Fronteras). Titulares como estos son los que han sido de gran controversia para que por parte de la oposición al oficialismo se los acuse de violación a los Derechos Humanos.

Para dar respuesta a la pregunta planteada, es necesario realizar un estudio por medio del cual se pueda analizar la evolución de los diversos sistemas y entes que se han dedicado a la protección de los Derechos Humanos en el transcurso de la Historia. Mencionando esto, cabe señalar que el nacimiento de los Derechos Humanos, tiene sus inicios en el siglo XVII, épocas en las que se buscaba el reconocimiento de libertades, en la que el Parlamento Británico apoyo al príncipe Guillermo de Orange en la invasión a Inglaterra con la condición de que este aceptara la Declaración de los Derechos, el cuál reconocía las libertades y derechos de los súbditos, a su vez recuperaba parte de las funciones que se había perdido durante el reinado de los Estuardo. (Spielvogel, 2010:89)

El regionalismo y la búsqueda de independencia de países latinoamericanos de lo que denominan el imperio (USA), ha llevado a tener actuaciones que muestran rebeldía a decisiones que se han tomado con respecto a Derechos Humanos en el seno de Organismos que tradicionalmente han ejercido jurisdicción sobre el tema y de los cuales forman parte al igual que casi todos los países del continente. Sectores de oposición a los regímenes oficialistas de Latinoamérica rechazan actuaciones que han tomado los Gobiernos con respecto al tema de DDHH, aduciendo abuso de poder y persecución política, por lo que en una primera apreciación parecería que la propuesta de la coordinadora de Derechos Humanos en UNASUR, se enfocaría en la protección de las actuaciones de los gobernantes y no a los intereses que debería responder siendo estos el bienestar ciudadano.

Las diversas declaraciones relacionadas con los Derechos Humanos, que se han dado en el transcurso de los años han venido siendo la respuesta a diversas necesidades sociales, mismas que han sido el resultado de los distintos momentos históricos por los cuales ha atravesado la sociedad y en los que la coyuntura política originó el ambiente adecuado para una transformación de la sociedad a través de los derechos que se los otorgaba mediante las declaraciones propuestas. Por lo tanto, no es de extrañarse que en la actualidad, como en tiempos pasados, se presente una propuesta por medio de la cual se pretenda dar un lineamiento proteccionista a los intereses de un determinado sector, que haya formado cierta coyuntura política, habiendo sido dichas propuestas una respuesta a los intereses que buscan protección de los sectores implicados en la coyuntura política.

Para corroborar lo antes dicho se puede mencionar como un hecho trascendente, la firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por parte de los países miembros de las Naciones Unidas en el año de 1948, a fin de garantizar que los actos de violencia suscitados durante la Primera y Segunda Guerra Mundial no se vuelvan a repetir. Con la firma de este instrumento que reconoció un sinnúmero de derechos fundamentales para la humanidad (Spielvogel, 2010:121), también se originaron diversos mecanismos que servirían para el cumplimiento de los mismos, así como también para que se encarguen de difundirlos, para que de esta manera los actores involucrados dentro de lo que engloba la Declaración, pudieran cumplir con las obligaciones concernientes al tema. Siendo esto un precedente fundamental en el que los Derechos Humanos romperían la barrera del estricto cumplimiento estatal, pasando a enrolarse en el marco de las Relaciones Internacionales.

Cabe mencionar que países americanos, antes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ya estaban en búsqueda de un proyecto el cual refuerce todo el sistema panamericano para que por medio de esto.

Las Repúblicas Americanas reconocerían al derecho internacional como una norma efectiva de regulación de sus conductas y se comprometerían a observar las normas que se establecieran en la Declaración de Derechos y Deberes de los Estados y en la Declaración Internacional de Derechos y Deberes del Hombre. (Medina Quiroga & Nash Rojas, 2009:59)

El proceso que se pretendió llevar a cabo, sin duda constituía un adelanto para todo el continente en relación a la protección de derechos y la regulación de conductas, más sin embargo, al ser tan solo una búsqueda, el comprometimiento de los Estados resultaba un tanto incierto porque, al no estar dentro de una figura que tenga la naturaleza de un

tratado internacional, no constituye una figura vinculante que pueda obligar al cumplimiento de lo que en un principio se pudieran haber comprometido para la protección de los derechos, quizá por el temor de la inmersión de un estado sobre otro .

A través del pacto de San José, donde se suscribe la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el año de 1969, se crea la figura de un tratado, en donde las partes que intervienen suscribiendo el tratado de dicha convención tienen una figura vinculante, la misma que genera un mecanismo por medio del cual se da una garantía al cumplimiento de la protección de los Derechos Humanos para los países miembros. Teniendo con mayor claridad el concepto que

Los derechos humanos, lejos de que debiliten o erosionen la soberanía estatal, siempre han sido parte integral de ella. Si bien las nociones corrientes sobre la soberanía (y los derechos humanos) han sufrido cambios importantes, esta sigue siendo sólida y, cuando menos en lo que se refiere a los derechos humanos, básicamente inmutable. (Covarrubias, 2007: 164)

Por lo que, los estados inmersos en la convención crearon un sistema exclusivo de protección a los Derechos Humanos, a través de los organismos que hasta la actualidad ejercen funciones, siendo estos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y La Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Con el transcurrir de los años, se ha venido dando un proceso globalizador, dentro del cual se han generado nuevos lineamientos entre países que de acuerdo a sus tendencias e intereses políticos han ido formando nuevas alianzas, dentro de las cuales se puede apreciar la intención de abandonar un sistema hegemónico y buscar un sistema de representatividad propio. Caso particular es el de Sudamérica, en el que se ha evidenciado un sistema de cooperación que enmarca una visión Sur – Sur, dando

nacimiento a distintos organismos que agrupan a países del sur del continente como lo es la UNASUR. Estos organismos han pretendido reformular diversas estructuras que han venido dando el lineamiento a países del continente americano como lo es la OEA y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, para así poder mejorar sus potenciales y a la vez conjuntamente dar paso a nuevas propuestas que puedan generarse con relación a temas de interés del continente dentro de los distintos organismos con los que cuenta.

En dicho contexto, es que el Ecuador, propuso a finales del mes de mayo del 2012 dentro de la UNASUR en su calidad de miembro, la implementación de un mecanismo propio de la región, el cual se encargue de promover de una manera más eficiente el respeto a los Derechos Humanos dentro de los países miembros de la organización. Más sin embargo de esto, por la coyuntura política de la región en la que se ha visto una cohesión entre varios países, ha existido un cuestionamiento por parte de sectores de oposición los cuales plantean que es un texto que solo busca precautelar intereses de los gobernantes ante sus medidas represivas de lo que ellos consideran va en contra de su régimen y no precautela los intereses del conglomerado en conjunto de la sociedad.

En el documento podremos encontrar tres secciones en las que trato de explicar mis argumentos para despejar la incógnita planteada, de la cual se desprende el presente trabajo. La primera sección se compone básicamente de teoría la cual da un enfoque global en torno al tema a desarrollarse contando así con una introducción en la que brevemente se exprese un esbozo del contenido del trabajo, para después fundamentar los antecedentes históricos de los DDHH con una revisión de literatura

para así dar paso a exponer mi teoría. En la segunda sección se explica los métodos utilizados en el trabajo, explicando datos con la presentación una visión latinoamericana de los DDHH, recogiendo a UNASUR como ente alrededor del cual gira la propuesta analizada. Para finalmente en la tercera sección dar paso a la discusión presentando un análisis comparativo entre la propuesta de Coordinación de DDHH en UNASUR y el SIDH, terminado con una conclusión en base a los argumentos analizados en el desarrollo del texto.

Revisión de la literatura (Antecedente Investigativo)

Revisada la bibliografía en la biblioteca de la Universidad San Francisco de Quito, se ha podido evidenciar que no existen trabajos de investigación relacionados sobre el análisis de la Propuesta de Ecuador de la creación de un ente de Derechos Humanos en UNASUR en dicha biblioteca.

Por tratarse de una propuesta que aún se encuentra en análisis dentro de la UNASUR, no existe investigaciones específicas sobre el tema, además no se identificó ningún análisis sobre si esta propuesta tiene un direccionamiento protector a los ciudadanos como en teoría debería ser, o a los gobernantes ante quienes se lo propone. Sin embargo, si existen análisis más generales los cuales dan muestras claras del porque la creación de instrumentos que generan directrices a seguir pueden estar direccionadas a la protección ciudadana o a la de un gobierno. Partiendo de esto considero oportuno citar a Huntington que menciona“Es natural que los grupos o Estados pertenecientes a una civilización que libra una guerra con personas de una civilización distinta intenten conseguir el apoyo de otros miembros de su misma civilización” (Huntington,1993:28), quizá este análisis, es lo más parecido a la realidad en que nos desarrollamos dentro de la región sur del continente,

poniendo en contexto que se libra una guerra ideológica en la que la finalidad es ganar mayor independencia de USA sobre la región, entendiéndolo como una civilización en coalición a los países de América del Sur.

Para poder entender el porqué de la creación de normativas que puedan resultar proteccionistas a los gobernantes varios autores han hecho referencia al tipo de régimen de gobierno, ya que esto ha sido la base para comprender diversas actuaciones que se llevan a cabo por parte de los gobernantes teniendo en cuenta que

Los gobernantes no son solamente individuos distintos que ocupan una posición diferente de la de los gobernados, sino que conservan en sus decisiones cierta independencia frente a la voluntad de los gobernados. Esta idea se ha traducido por el rechazo o la prohibición de dos prácticas precisas que habrían privado igualmente a los representantes de toda independencia: los mandatos imperativos y la revocabilidad permanente y discrecional de los elegidos.

(Manin, 1995:147)

Por lo tanto se podría pensar que la necesidad de instaurar una ideología dentro de una determinada región, lleva al empecinamiento de mantenerse en el poder para así crear bases sólidas que perduren más allá de un período de gobierno, entendiéndolo como lógico que durante dicho período los gobernantes pretendan proteger su permanencia en el poder por medio de normativas que avalen sus actuaciones, y que de cierta manera les otorgue una inmunidad en su actuación con relación a lo que oposición a su régimen puede expresar.

El poder rápidamente puede distorsionar los ideales de quienes lo poseen “Todos los Estados, ya sean indulgentes o represivos, controlan la distribución de beneficios valiosos y la imposición de costos onerosos. La distribución de estos beneficios y costos se lo hace generalmente bajo el control de funcionarios públicos que poseen el poder discrecional” (Ackerman, 2001: 209), aunque este quizá no puede ser el caso del análisis que se pretende realizar en el texto, si es uno de los motivos por los que se

pueden ver impulsados los gobiernos a la creación de normas proteccionistas a sus intereses.

Resulta admisible pensar que bajo regímenes totalitaristas donde se violentan toda clase de derechos ciudadanos, se busquen leyes que socapen sus actuaciones, sin embargo como se ha visto por lo descrito en párrafos anteriores, no necesariamente resultan estas leyes bajo estos regímenes, por lo que si es viable que el análisis que se pretende realizar pueda estar direccionada a la protección de gobernantes de la región. Sin querer mencionar que son regímenes totalitarios, pues han sido elegidos de manera democrática con representación ciudadana y están bajo una democracia. Ahora toca analizar el lado opuesto, por qué se crearían normas que protejan a los ciudadanos, y quizá paradójicamente bajo la visión que expresan gobernantes de la región, su empeñamiento en el poder por un periodo de tiempo y la creación de leyes que los protejan, responden a interés en los cuales sus intenciones es ayudar a la ciudadanía. Teniendo en cuenta que son gobiernos de tinte socialista, que buscan redistribución de la riqueza e inclusión de sectores vulnerables.

Para empezar a establecer un análisis en torno a la creación de un ente de Derechos Humanos dentro del seno de la UNASUR y las intenciones que dicho ente persigue, considero necesario remontarse al nacimiento mismo de los Derechos Humanos, en torno al goce de lo que estos extendían como beneficios para los seres humanos. Es así que hay que recordar diferentes periodos de evolución que ha tenido la humanidad, lo que le ha llevado a tener una imagen y un sentido más extenso en relación al trato de las personas como entes racionales dentro del planeta, es decir como seres con una evolución superior sobre las demás especies.

La convivencia y estilo de vida poco a poco se ha ido adecuando a las diferentes condiciones que la humanidad ha ido presentando, teniendo en cuenta que ha sufrido diversas transformaciones en beneficio del hombre como especie humana, recordando así que han existido periodos de esclavismo en el que el abuso del hombre sobre el hombre se vio expuesto en diversas formas de explotación, así también cabe recordar diversos acontecimientos de barbarie humana, en la que se cometieron genocidios en distintos lugares del planeta, en los que sin duda se utilizó pleno abuso de poder para cometer hechos atroces como los mencionados.

Con antecedentes como los descritos sirvieron como evidencia para tomar medidas sobre lo actuado, dando paso a la creación de las Naciones Unidas en San Francisco, CA. en el año de 1945, cuya finalidad es la de preservar y promocionar la paz, para posteriormente en el año de 1948 dar paso a la creación de “La Declaración Universal de los Derechos Humanos” (Spielvogel, 2010:128), mencionando que si bien este es un documento emitido por Naciones Unidas, se podría decir que tienen una evolución desde la Carta Magna pasando por La Petición de Derechos del parlamento Ingles, la Carta de Derechos de la Constitución de los Estados Unidos (Bill of Rights), la declaración de los Derechos del Hombre y los Ciudadanos después de la Revolución Francesa, la Convención de Ginebra, hasta llegar a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Spielvogel, 2010:133). Documento que busca garantizar derechos básicos de los seres humanos como lo es: la vida, la no discriminación, el no esclavismo entro otros.

Como se mencionó, la evolución de entes a partir básicamente de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se llega a la conformación de la OEA, ente que

tiene directa injerencia sobre ejes de interés del continente, y que por ende trata temas específicos dentro de los cuales están los Derechos Humanos, los mismos que son tratados por un ente especializado dentro del organismo que es el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (CIDH), el cual sin duda ha jugado un papel importante dentro de la salvaguarda de los mismos, pero que ha tenido muchos cuestionamientos por sus actuaciones lo que ha impulsado a tomar otras directrices que poco a poco se vayan alejando de su jurisdicción, caso especial el suramericano en especial por su visión Sur – Sur, en el que ve como un enemigo a USA, país miembro del SIDH.

TEORIA

Para poder explicar por qué se puede dar a pensar que la propuesta del Ecuador ante UNASUR para la protección de los Derechos Humanos en la región está enfocada a la protección de los mandatarios antes que a los ciudadanos, considero necesario remontarnos a épocas de la conquista española sobre el continente americano. En el período de conquista española, es donde se puede considerar que inician las violaciones y abusos sobre distintos segmentos poblacionales que en la época ocupaban la región, la evidente superioridad que creían tener los españoles sobre los criollos, los llevo a tratarlos como esclavos y a limitar su actuación al servicio de los conquistadores.

La institucionalización de ciertos órganos dentro de la Colonia, les atribuía el poder para poder ejercer su mando sobre los llamados criollos y demás personas, que para la época ya se las iba segregando en distintas clases, lo que a su vez les otorgaba niveles de poder y por ende de abuso sobre aquellos que no lo poseían. En la separación

clasista que se iba formando se constituyeron distintas normas, que daban legitimidad a la actuación abusiva de un grupo de personas sobre otras. Con el paso del tiempo estas normativas han perdurado, sin duda han ido evolucionando de una manera en la que se ha tratado de disminuir los abusos cometidos, pero en teoría han servido para lo mismo.

Con el transcurrir de los años y con el hecho independentista sobre la conquista Española, han ido surgiendo líderes que han buscado mostrarse como figuras mesiánicas, de esta manera cambiar instituciones que han servido para el cometimiento de abusos en contra de la sectores vulnerables, ante el poder de lo que muchos de estos líderes lo ha llamado oligarquía. Muchas de las medidas que han utilizado estos líderes han sido extremas, como por ejemplo prohibición a medios de comunicación de transmitir ciertos programas televisivos, no permitir que banqueros sean dueños de medios de comunicación, cárcel a presuntos difamadores, entre otros, lo que su oposición ha utilizado como argumento para denunciarlas como violación a los derechos humanos.

Para poder realizar un análisis entorno a lo mencionado, citare ejemplos de países como Ecuador y Venezuela, donde han ocurrido hechos de semi - represión como los mencionados anteriormente. Los gobiernos de estos países han tomado actuaciones en las que por ejemplo han clausurado la señal de medios de comunicación y han enjuiciado a otros, pidiendo onerosas indemnizaciones. Una vez que lideres mesiánicos, han tomado estas actuaciones de semi-represión, se ha mostrado que es muy difícil entrar en un proceso reversible en el que se pretenda dar otra imagen a dicho líder, por lo que se emprende con medidas en la que se pretende tener un manejo de los distintos poderes del estado de una forma indirecta, propendiendo a la creación de jurisprudencia que les sirva de protección ante sus enemigos políticos para la ejecución de sus actos.

Como se mencionó en párrafos anteriores, casos como el de Venezuela y Ecuador, en el que sus líderes han tomado medidas represivas sobre distintos sectores que bajo su argumentación han pretendido desestabilizar su Gobierno, estos Gobiernos han buscado mantener bajo su mando diferentes poderes del Estado. En el caso particular del Ecuador, la oposición casi a diario denuncia sobre hechos en los que se dice que en casi todas las instituciones del Estado existen personas que están directamente relacionados con el régimen oficialista, y que cumplen órdenes expresas del Gobierno. Mencionan casos como por ejemplo la Corte de Justicia, el Consejo Nacional Electoral, contraloría General del Estado, Fiscalía entre otros, entidades que deberían actuar de manera independiente pero que de acuerdo a la visión de oposición no lo hacen.

Una de las principales razones por la que quizá gobiernos mesiánicos, buscan acaparar el manejo de poderes y la creación de jurisprudencia que los proteja, es el saber que bajo una democracia, existe la posibilidad que la popularidad de sus enemigos políticos incremente y así ellos puedan tomar el poder. El mantenerse en el poder ha sido un común denominador en gobiernos de tinte socialista en la región latinoamericana, por lo que la creación de jurisprudencia y el manejo de entes estatales, ha sido una opción para poder derrotar a sus enemigos políticos, de esta manera poder permanecer por más tiempo en el poder, ya que en una democracia la incertidumbre es inminente ante la no posible reelección, por lo que optar con instrumentos que favorezcan a la permanencia en el poder sin duda es necesario para esta clase de gobernantes.

Instrumentos que han utilizado líderes mesiánicos para derrotar a sus enemigos políticos, que han ido desde la creación de jurisprudencia que los proteja, sí les ha dado resultado en contra de estos, más sin embargo también han involucrado a sectores de la

sociedad que no deberían verse expuestos al enfrentamiento político, resultando altamente perjudicial para los derechos ciudadanos.

Con estos antecedentes es necesario acotar que la coyuntura política ha sido fundamental para expresar la visión oficial de los distintos miembros sobre los que ejerce jurisdicción la CIDH. El evidente rechazo y la posición antiimperialista que se ha transmitido desde el Gobierno de Venezuela hacia los Estados Unidos de Norteamérica, y a la injerencia que este país puede tener sobre organizaciones que afectan a la región del sur del continente Americano como en este caso lo es la Organización de Estados Americanos, ha llevado a mostrar la inconformidad del país Bolivariano, que a su vez se ha transmitido a países con ideología similar como lo son Ecuador, Bolivia, Argentina. Países que han mostrado su inconformidad a la actuación de la CIDH, y que poco a poco van optando por posiciones de rechazo hacia su actuación sobre los casos que involucran a estos países. De ahí que nacen distintas interrogantes en relación a las posiciones que los mandatarios de estos países pueden optar para precautelar sus intereses y el de sus ciudadanos, que son los que se pueden estar cuestionando de acuerdo a la manera que sus gobernantes manejen la situación.

La ideología socialista que se trata de implantar en la Suramérica ha llevado a que sus gobiernos busquen una permanencia prolongada en el poder, para así poco a poco poder ir sentando bases para futuras generaciones, por mencionar distintos casos se puede mencionar a Venezuela en el que el período del Presidente Chávez se ha prolongado por más de diez años, el de Argentina, que si bien es cierto su presidente ha iniciado su segundo mandato, ha sido la predecesora de la ideología de su esposo, y el Ecuador donde el Presidente Correa opta por su tercer mandato, teniendo en cuenta que tuvo un corto mandato antes de la aprobación de la constitución que el mismo la propuso. Por todo esto es que resulta fiable pensar en que el precautelar sus actuaciones

por medio de normativas que los favorezcan, sería un medio legítimo para no tener inconvenientes que empañen su forma ideológica de gobernar.

METODOLOGIA

Este trabajo busca realizar un análisis en torno a la propuesta de Ecuador de la creación de una Coordinación de Derechos Humanos en UNASUR, para mostrar una visión entorno a lo que se podría pretender con dicha coordinación, enfocándola a la protección de los mandantes ante quienes se la propone.

La investigación se plantea entorno al documento de la propuesta y a acontecimiento suscitados en la región con relación al tema de los Derechos Humanos. Se fundamenta teóricamente en el Declaración Universal de los Derechos Humanos, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, conformación de UNASUR y la propuesta realizada por Ecuador.

Es un trabajo de tipo cualitativo; por su naturaleza de acción es bibliográfica, por el alcance es descriptiva y explicativa. El método teórico aplicado es el análisis – cualitativo comparado. Las líneas de investigación en que se enmarca el trabajo investigativo son: Aplicación de Protección de derechos y humanos en la ciudadanía.

ANALISIS LATINOAMERICANO EN TORNO A LOS DERECHOS HUMANOS

En torno a la aplicación de los derechos humanos, hay que notar que su desenvolvimiento ha sido distinto en las diferentes regiones del planeta, esto debido a su evolución tanto demográfica como política, siendo necesario realizar un análisis distinto

para las diferentes regiones del planeta para una evaluación en cuanto al desempeño y la aplicabilidad que se le puede dar a los derechos humanos en distintas zonas con características similares. Para el presente trabajo se ha propuesto un análisis investigativo del desenvolvimiento de la aplicación de los Derechos Humanos dentro del espacio de América del Sur. Enfatizando la acción de las Naciones Unidas hasta la creación del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Pacto de San José)

La existencia de datos estadísticos con relación a los Derechos Humanos, ha resultado muy ambigua en la investigación, ya que tanto Naciones Unidas como el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, presentan sus informes con sesgos favorables a su actuación sobre los distintos casos donde han tenido injerencia.

Son algunas las organizaciones que han tratado de mostrar datos estadísticos sobre la actuación de estos organismos, teniendo que reconocer que no existe un patrón en el cual se pueda establecer datos certeros para realizar una comparación en torno a resultados obtenidos para la protección de derechos humanos, sin querer decir que esto vuelva imposible el trabajo de realizar mediciones las cuales den un panorama de cómo trabajan los entes de Derechos Humanos por la protección de estos, notando que sus patrones no han sido establecidos por un ente normativo oficial, sin embargo pudiendo estos aportar de manera positiva

Los indicadores de derechos humanos pueden utilizarse de múltiples maneras. Según el PNUD (2000), pueden ser instrumentos eficaces para: formular mejores políticas y vigilar los progresos; determinar los efectos no deseados de leyes, políticas y prácticas; identificar qué actores influyen en la realización de los derechos; establecer si esos actores cumplen sus obligaciones; anticipar posibles violaciones y poder adoptar medidas preventivas; fortalecer el consenso social respecto de decisiones cuestionables que deban adoptarse, producto de la limitación de recursos; y mostrar cuestiones que han sido

desatendidas o silenciadas. Todo esto supone la utilización de indicadores de derechos humanos por parte de los gobiernos, la sociedad organizada o la comunidad internacional, en sus distintos roles. (Ferrer, 2007:239)

Como se menciona, se pueden realizar distintas mediciones en torno a lo que se pueda considerar como focos de propagación a problemas relacionados con los derechos humanos, y es ahí donde quizá empiezan discrepancias de distintos sectores o grupos interesados en el tema, pudiendo así prestarse la interpretación de resultados que se obtengan a distintos cuestionamientos de acuerdo a la visión que se le pueda dar, más aun si esta visión está en contraposición a un sector oficial que acata resultados obtenidos, pudiendo darse el caso contrario.

Por lo expuesto anteriormente, resulta un tanto complicado regirse a datos que pueden arrojar distintas mediciones que se han dado en torno a los Derechos Humanos en Latinoamérica, por la fuente de la cual provienen y por el sesgo que se puede encontrar en las mismas, lo que induciría a expresar una visión enfocada a los intereses de quienes las publiquen, más sin embargo si se pueden recoger versiones de la visión de distintos entes para poder realizar una comparación y así poder sacar conclusiones de la importancia de los Derechos Humanos en Latinoamérica, la aplicabilidad y utilización que se les está dando en esta región del continente. Mencionando esto, recojo una cita de una publicación de la página oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Ecuador en el que se hace referencia a la declaraciones de un profesor universitario de la república de Venezuela, que participó en el foro “Hacia una nueva Arquitectura de Derechos Humanos en Latinoamérica” que se desarrolló en marzo del presente año en el que se dice que:

La visión hegemónica de los Derechos Humanos tiene limitaciones, pues nació en el siglo XVII, se desarrolló en Europa con un punto de vista liberal, burgués

e individualista de los derechos humanos; que no contempla los derechos colectivos, de los pueblos, de la autodeterminación y que minimiza o posterga la vigencia de los derechos económicos sociales o culturales, que no contempla el problema del imperialismo y del colonialismo, así como los asuntos vinculados a las distintas diversidades sociales, culturales, sexuales.
(MMRREE, 2012)

Siendo esta una visión muy diferente de la conceptualización que tiene la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en torno a la aplicación de las normas y reglamentos para precautelar la integridad de las personas y sus derechos, se ingresa en un gran paradigma en el que se empiezan a mostrar niveles de insatisfacción de los beneficiarios de la jurisdicción donde tiene actuación la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Lo que por consiguiente lleva a un ambiente de malestar e inconformidad sobre la actuación de la comisión.

Al hablar de Derechos Humanos, se puede involucrar los derechos sociales, que son los que en la actualidad han venido a retomar protagonismo con diferentes gobiernos de la región, por la similar ideología que poseen en torno a llevar un nuevo sistema de gobierno en el que se pasa de un sistema mercantilista a un sistema social de mercado. En el cual se busca prevalecer la integridad del ser humano como protagonista único de la fuente de producción, es decir se busca precautelar y beneficiarlo no como una máquina de producción sino como un ente fundamental para la producción que no debe ser explotado y a su vez debe estar en goce de plenos derechos sociales que amparen su condición de trabajador que genera producción por lo que se puede hacer relación a

El proceso histórico de desarrollo de estos derechos sociales ha sido el punto de convergencia de la expansión de las políticas públicas durante los regímenes populistas y post-populistas por un lado, y el desarrollo de los movimientos sociales y demandas populares (de campesinos y trabajadores primero; de mujeres, barrios y juventudes después) por el otro. En ese proceso, las luchas sociales y las negociaciones tuvieron aspectos contradictorios: modalidades clientelísticas de patronazgo político que se produce a sí mismo, coexistiendo

con demandas sociales de redistribución del poder y de ampliación y democratización de la participación, generalmente inducidas por el desarrollo de actores sociales nuevos y más autónomos (Jelin, 1993)

Si enmarcamos a los gobiernos de la región como populistas, perfectamente, estarían encajando en lo que puede ser la expansión de políticas públicas clientelísticas, que busquen beneficio para el sustento de las formas de gobierno de la región, se podría decir que buscan la consolidación de bases ideológicas. Bases que se conformarían de forma clientelar y seccional, ya que se relega ciertos sectores de la sociedad que son considerados como focos de discordia para las bases que se pretende formar, y que precisamente es hacia estas bases a quienes se les otorga beneficios sociales por la lealtad que pueden mostrar, no por ideología sino por necesidad de seguir siendo beneficiados de las políticas clientelísticas por las precarias condiciones de vida en las que se desarrollan.

Como es de común saber los derechos humanos en Latinoamérica, han sido muy cuestionados en el transcurso de las últimas décadas, por distintos acontecimientos que han dejado en tela de duda la efectiva aplicación de estos sobre los hechos suscitados en países de la región, como lo han sido en la época de las dictaduras militares que sufrieron varios países del sur del continente. En la actualidad no se puede mencionar que han tenido un significativo proceso evolutivo en cuanto a su efectiva aplicación, por el contrario el cuestionamiento se intensifica más y más por distintos sectores de los países que ven afectados sus derechos, por mencionar un ejemplo la falta de libertad de expresión, tema que se ha convertido en foco de interés para sectores relacionados a la comunicación social, recalando que cada parte actora de este tema defiende intereses desde un punto de vista que quizá no se ajusta a la realidad que puede significar una verdadera libertad de expresión.

Con todo lo mencionado en relación al desenvolvimiento de los entes de Derechos humanos en la región, se puede notar con claridad de que no ha existido una evolución de los mismos en la aplicación que pueden brindar con un nivel alto de efectividad, quizá pueden haber resultado beneficiosos para ciertos sectores de la sociedad, pero así mismo pudiendo estos factores ser beneficiosos para unos en el mismo contexto pueden ser perjudiciales para otros mostrándose como discriminatorios creando una marcada diferencia de los sectores de la sociedad produciendo resentimientos. La sociedad y su realidad son palpables, no se puede ocultar ni maquillar resultados con relación a la aplicación de los derechos humanos sobre esta, los ricos permanecen ricos, los pobres de la misma manera, los aislados y discriminados lo siguen siendo cada uno en su sector.

- UNASUR y DERECHOS HUMANOS

- CONSEJO DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO

Para continuar con la investigación con respecto al tema planteado, es indispensable repasar que es la UNASUR, sus órganos y funcionamiento en cuanto a temáticas que guardan relación directamente con los Derechos humanos. La Unión de Naciones Suramericanas, constituye un ente regional que se ha dedicado a tratar sobre distintos ejes de interés para los países que lo conforman, “La UNASUR se ha considerado como el principal escenario de diálogo y concertación política en América del Sur, con el objetivo de desarrollar un espacio suramericano integrado en lo político, social, económico, ambiental y de infraestructura, que fortalezca la identidad de América del Sur” (Cancillería Colombiana), sin embargo a pesar del análisis y seguimiento que hace a los distintos ejes de interés, no ha desarrollado uno en el cual se dé seguimiento específico en el tema relacionado con los Derechos humanos en la

región. Quizá un análisis por el cual resulte fácil el pensar del porque no una creación de un eje que dé seguimiento de manera específica al tema, es que los países de la región sur del continente, nos regíamos bajo la jurisdicción del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Bajo este análisis se puede especular que una aparente confianza al funcionamiento de este Organismo estaba evidenciado por los países miembros de UNASUR.

A lo largo del desarrollo que han venido teniendo las naciones suramericanas, se ha visto como estas han estado envueltas en diferentes problemas que han afectado a los Derechos humanos, quizá los más recordados por la trascendencia que marcaron en su época son las dictaduras militares que hasta la fecha son recordadas por las barbaries que se cometieron en contra de ciudadanos inocentes, afectado gravemente sus derechos. Pero si bien es cierto que acontecimientos que envuelven hechos de violación a los Derechos humanos desde épocas pasadas, son acontecimientos recientes los que despiertan más el interés por precautelar los derechos consagrados para las personas, notando así un evidente proceso evolutivo donde la visión del ser humano ha progresado para bien.

Ante lo mencionado resulta hacerse un cuestionamiento ¿por qué ahora el interés de salvaguardar los Derechos humanos?, es innegable que crímenes de barbarie se cometieron en épocas pasadas, épocas donde la actuación de organismos de Derechos Humanos hubiesen jugado un papel trascendental para precautelarlos, pero pues bien eso tan solo queda para la historia. Pero ante todo esto y el surgimiento de una nueva tendencia de gobernar en la que se ha implantado un sistema regionalista que busca integrar al sur del continente y a lo que los gobiernos socialistas de la región lo llaman “La Patria Grande”, surgen posiciones en la que se pone en tela de duda la actuación de órganos especializados en el tema de Derechos humanos sobre los acontecimientos que

pasan en la región, por lo que se busca ir ganando niveles de independencia en torno a ejes específicos como en este caso lo son los Derechos Humanos de manera puntual dentro de UNASUR.

La conformación de este organismo tiene como órgano principal al consejo de Jefes de Estado, gobernantes que en la actualidad en su gran mayoría se encuentran alineados con la visión de la Patria Grande, es decir existe un consenso en cuanto a las decisiones que se puede optar dentro del seno de UNASUR por parte de los jefes de estado que las conforman. Teniendo como precedente, sin desmerecer a ninguno de los gobernantes que integran el Consejo de Jefes de Estado, que presidentes en especial el de Venezuela, seguidos por Ecuador, Bolivia, Argentina, son quienes promueven con gran intensidad una imagen socialista y antiimperialista del grupo del sur, quizá gobiernos como los de Colombia y Perú se muestren un tanto más apacibles con las decisiones que los otros gobiernos pretenden tomar en ejes de importancia, esto quizá por los grandes vínculos comerciales de estos países con el país del norte. En torno a esto es necesario realizar un análisis de la situación, es de notoriedad mundial la coyuntura política que se ha podido formar en Suramérica por la ideología similar de sus gobernantes, como se mencionaba antes, hay países que no se alinean del todo con esta visión que decididamente pretende instaurar el Gobierno de Venezuela en la región. Por lo que hay que ponerse a pensar en los sucesos que pueden suceder en torno a la visión que se pueda formar, a la efectividad, a las bases y precedentes que pueden llegar a dejar esta ideología, si es que en realidad va a perdurar o simplemente va a pasar a ser algo que se desvanecerá con la coyuntura que pueda llegarse a formar en otra época ideológica que pueda venir, en caso de suceder esto, quienes serían los más perjudicados, ¿acaso los gobernantes del momento?, pues evidentemente no, la sociedad se vuelve vulnerable a las decisiones del momento que no precisamente pueden ser las

mejores, tomando como precedente el cambio de coyuntura a la que nos exponemos en cada periodo de elecciones en los distintos países de la región, tomando en cuenta que existe la posibilidad de alianzas que no precisamente tengan ideologías similares, sino que más bien por el contrario se muestren dispuestas a hacer frente a ideologías socialistas por citar un ejemplo, lo que sin duda desvanecería el normal funcionamiento de organismos como la UNASUR.

- CONSEJO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

Con todo lo mencionado considero que se deja en claro la importancia del consejo de Jefes de Estado dentro de la UNASUR, más sin embargo a pesar de ser este el consejo más importante dentro del organismo, existen otros similares los cuales los conforman distintas autoridades las cuales se encargan del tratamiento de distintos temas que finalmente en muchos de los casos terminan siendo abordados por el Consejo de Jefes de Estado, este es el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores. Este Consejo quizá es el más activo en lo concerniente a temas de interés que envuelven a los países de la región, por las actividades mismas que los ministros dedican a este Consejo, es en este en donde se han presentado distintas propuestas para el análisis e implementación dentro del Organismo, es aquí donde precisamente el Ecuador presento la propuesta de la Coordinadora de Derechos Humanos, es decir es un ente de suma importancia en relación a los temas tratados.

La importancia del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, ha llevado que este consejo trabaje de manera conjunta con otros órganos de importancia dentro de la organización como es la **Presidencia Pro- tempore** y el **Secretariado General**. La imagen que presentan los cancilleres hacia los tratamientos de temas de interés siempre se lo hace con relación a la ideología reinante en el país al que se representa, induciendo

al camino de intereses de los gobernantes para el beneficio de los ciudadanos.

- CONSEJOS TEMATICOS DENTRO DE UNASUR.

La existencia de diferentes consejos temáticos que han ayudado a dar un tratamiento a diferentes temas específicos dentro de UNASUR ha sido de relevancia e interés para diferentes sectores donde principalmente han recaído las acciones de dichos consejos. Varios de estos consejos temáticos han estado directamente relacionados con los Derechos Humanos, pero precisamente al ser tan solo relacionados, no han podido cubrir diversos temas que engloban los Derechos Humanos.

Consejos Temáticos como: Consejo Suramericano de Educación, Tecnología, Innovación y Cultura, Consejo Suramericano de Salud, Consejo Suramericano de Desarrollo Social (Órganos de UNASUR), han llevado un trabajo importante en sus ejes asignados, pero como se mencionó se ha dejado de lado temas que van relacionados con DDHH, los cuales principalmente en estos últimos tiempos han venido afectando al desarrollo social de ciertos países de la región, por mencionar un tema que ha sido controversial en los últimos meses, la libertad de expresión, tema que ha llevado a distintos confortamientos a sectores de la comunicación social con el señor Presidente de la República, tan agudo ha sido el tema que incluso por disturbios con el presidente, el periodista Emilio Palacio argumentando falta de garantías para permanecer en el país (Ecuador) por una persecución política emprendida en contra de él, solicitó asilo político a Estados Unidos. Según mi criterio podrían ser estos uno de los cuantos argumentos internos por los cuales el Ecuador presenta la propuesta de coordinación de Derechos Humanos dentro de UNASUR, propuesta que según la declaración del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión de Naciones

Suramericanas, “los Estados Miembros acordaron establecer un Grupo de Trabajo para estudiar” (UNASUR), sobre el tratamiento y promoción de Derechos Humanos en UNASUR, debiendo señalar que esta declaración se la hizo en base a una primera propuesta presentada por Ecuador.

Con respecto a la institucionalidad de los Derechos Humanos dentro de la UNASUR, uno de los principales argumentos por parte de Ecuador según declaración de la representante de Ecuador ante la UNASUR Dra. Lorena Escudero menciona que “Lo central es la coordinación de políticas públicas que tienen una relación directa con las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos suramericanos, que manda el Tratado Constitutivo (de la Unasur), en la dinámica de integración” (El Universo, 2012: 12), es decir su principal fuente de apoyo para esta creación, va en base a lo que manda el tratado constitutivo del organismo.

Se toma como trascendental el Tratado Constitutivo de UNASUR por lo tácitamente expresado en su artículo 3 literales i, j y k, que textualmente expresan lo siguiente:

- i)** la consolidación de una identidad suramericana a través del reconocimiento progresivo de derechos a los nacionales de un Estado Miembro residentes en cualquiera de los otros Estados Miembros, con el fin de alcanzar una ciudadanía suramericana;
- j)** el acceso universal a la seguridad social y a los servicios de salud;
- k)** la cooperación en materia de migración, con un enfoque integral, bajo el respeto irrestricto de los derechos humanos y laborales para la regularización migratoria y la armonización de políticas;

(Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas)

Por lo que la relación que guardan estos artículos, se puede decir que es legítimamente viable la instauración de la Coordinación que el Ecuador propone, para dar estricto cumplimiento a los literales enunciados, pudiendo englobar temas afines y de importancia común y conexas a enunciados como los anteriormente expuestos. Por lo que en declaraciones a diarios nacionales como el Universo, el Viceministro de

Relaciones Exteriores, Dr. Marco Albuja expresa de manera textual que “El Ecuador está convencido que la Corte Interamericana de Derechos Humanos puede ser más eficiente y efectiva”, esto en relación a la actuación que la mencionada Corte ha tenido, y a la actuación que una Coordinadora dentro de DDHH dentro de UNASUR pudiera tener, que indudablemente sostienen que sería más efectiva en su actuación sobre casos similares a los que lleva la Corte Interamericana de Derechos Humanos por estar en relación directa con la realidad que se expresa donde se suscitan los acontecimientos.

- CIDH VS PROPUESTA DE LA COORDINACION DE DERECHOS HUMANOS EN UNASUR

La finalidad para la que se creó el CIDH dentro del seno de la OEA según esta mismo la expresa dentro de su explicación de que es la CIDH, manifiesta que su principal misión es “la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano” (CIDH), como ente rector de los DDHH dentro del continente. Se puede apreciar que la CIDH ha venido actuando con ciertos lineamientos generales en la aplicación de sus normas para todos los países del continente, en casos similares que se pudieran dar con relación a la violación de DDHH en los países sobre los que ejerce jurisdicción. Justamente esto ha sido lo que cada vez ha ido despertando comentarios y críticas en contra de su funcionamiento, críticas que no han sido simples comentarios y rumores ciudadanos, sino que por el contrario han desembocado en declaraciones de jefes de estado y de organismos rechazando alguna de sus actuaciones sobre sus países, caso específico el de presidentes Suramericanos.

Por las controversias que han generado las actuaciones de la CIDH, es que en busca de un ente que regule y proteja los derechos Humanos en la región por lo que se ha buscado la instauración de La Coordinación de Derechos Humanos en UNASUR. El

manejo de políticas de DDHH desde un ámbito lejano a la realidad de los países donde ejerce jurisdicción la CIDH ha sido uno de los principales argumentos para la presentación de la propuesta. La búsqueda de un organismo que rijan normativas apegadas a la realidad de cada país, se manifiesta como fundamental en el tratamiento de los DDHH, expresando de manera textual dentro de los antecedentes de la propuesta lo siguiente:

El destino de los pueblos enteros en materia de DDHH, no puede quedar condicionado a la voluntad decisoria de entes hemisféricos incapacitados para abordar realidades socio-diversas desde marcos conceptuales desactualizados, y por lo tanto, colocándose de espaldas a nuestras actuales realidades o buscándolas subordinarlas a lógicas reduccionistas que se inhabilitan a sí mismas para percibir y compartir los profundos procesos de transformación que se están protagonizando colectivamente en nuestro subcontinente. (Propuesta de creación de una Coordinación de Derechos Humanos en UNASUR, 2012:3).

Es evidente que el texto antes citado, es una muestra clara de rechazo a las políticas utilizadas por la CIDH, una vez más queda en evidencia la coyuntura política de la región que busca independencia total ante lo que se considera un régimen imperialista que por parte de USA, puede tener injerencia sobre la actuación de la CIDH.

Quizá el eje fundamental que gira en torno a una de las marcadas diferencias entre el ente en UNASUR y la CIDH, es la prioridad que cada uno de estos tiene sobre la protección de los derechos. La CIDH ha mostrado siempre una prioridad sobre los derechos de primera generación, en tanto que dentro de UNASUR se priorizan derechos de segunda y tercera generación, es indiscutible que todas las generaciones de derechos son indispensables para un desarrollo íntegro del ser humano sobre la sociedad, quizá otros autores podrían argumentar que la prioridad se puede dar a los de primera generación ya que giran en torno a una serie de libertades que se consideran indispensables para el respeto y desarrollo humano. Sin embargo desde una visión Latinoamericana conforme a la actualidad que vive la región, los derechos trascienden y

van más allá de eso por lo que dentro de UNASUR se priorizan derechos de segunda y tercera generación “con el fin de alcanzar un desarrollo humano sustentable y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos suramericanos” (Propuesta de creación de una Coordinación de Derechos Humanos en UNASUR, 2012). Todo esto en busca de la inclusión de sectores que por décadas han sido relegados y por lo tanto expuestos a injusticias sociales mostrándolos como entes vulnerables ante la sociedad.

En torno a la propuesta de creación de la Coordinación de Derechos Humanos, ya han surgido diversos comentarios, principalmente aquellos que están en contra del régimen oficialista, argumentando que esta propuesta tan solo busca encubrir los errores y abusos que los mandantes pueden cometer en contra de la sociedad. Comentarios como este “El Gobierno (de Cuba) ha estado conmemorando la fecha desatando una oleada de represión en todo el país contra defensores de los derechos humanos y disidentes, dijo hoy el portavoz de la ilegal Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN), Elizardo Sánchez.”, son los que pretenden empañar cualquier intento por una construcción diferente de un sistema de Derechos Humanos para el sur del continente. Y quizá sí en realidad lo que se menciona en la cita, no son cuentos, son realidades que se viven, y no tan solo en Cuba sino en distintos países del continente.

Quizá ponerse a realizar un análisis en el que se quiera comparar la efectividad de entes que se pretenden crean con los ya existentes resulta muy difícil por la tendencia que se está viviendo y por la posición que uno pueda tener como miembro de esta sociedad en la que considero se nos pretende involucrar en dicha tendencia, más sin embargo hay que notar con claridad hechos que se han suscitado y que han girado en torno a la creación de un ente de DDHH, por lo que resulta en un principio claramente viable que esto podría ser una propuesta que favorecería a regímenes similares de la

región, sin embargo teniendo en cuenta la visión socialista que estos tienen claramente se puede notar por el contenido de la propuesta que esta va encaminada directamente a una redistribución social con beneficio común para sectores relegados de la sociedad, que merecen ser incluidos sin tener que estar expuestos a la vulnerabilidad de un sistema capitalista.

CONCLUSION:

Desde el nacimiento de los diferentes organismos que se han dedicado a la protección de los Derechos Humanos, han surgido una serie de cuestionamientos en torno a su buen funcionamiento, quizá uno de los factores más fuertes en los que se pueden basar dichos cuestionamientos son en la jurisdicción extendida que estos Organismos ejercen sobre distintos países, siendo esta alejada de la realidad en la que se desenvuelven, como se lo ha demostrado en el análisis realizado en la sección anterior. La Creación de una Coordinación de Derechos Humanos en UNASUR, por parte del Ecuador, considero que está apegada a la realidad geopolítica de la región, si bien es cierto se puede mostrar como un instrumento proteccionista hacia sus gobiernos, hay que reconocer que su fundamentación está encaminada al beneficio de una sociedad que ha sido vulnerada, tratando con esto de incluirla y propiciar un ambiente de igualdad en la región para lo cual considero tiene que activarse diferentes frentes ciudadanos que exijan respeto en los países donde ejerza jurisdicción dicho ente para no se trate de abusar de lo que es una propuesta inclusiva, mas no abusiva, es decir respetando lo legítimamente ya instaurado. Tomando en cuenta que motivaciones que impulsan a la creación de este ente es una separación de USA, para así poder tener mayor independencia suramericana para poder afianzar una tendencia de gobiernos progresistas y regionalistas que es la que se ha venido dando en el sur del continente, es decir que a pesar de su fundamentación, para la protección de los ciudadanos, si existen

intereses encubiertos para la protección de sus gobiernos e ideologías políticas.

Referencias

- Ackerman, Susan Rose. La corrupción y los Gobiernos, causas, consecuencias y reforma. Syndicate of the University of Cambridge, Cambridge University Press. Nueva York. 2001
- Covarrubias, Ana. La Protección Internacional de los Derechos Humanos: un reto del siglo XXI. El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales. 2007
- Declaración del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la Unión de Naciones Suramericanas. “UNASUR”. Asunción, Paraguay. 2012
 Disponible en:
<http://www.amersur.org.ar/Integ/DeclaracionUNASUR1203.pdf>
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española
 Disponible en:
<http://www.rae.es/rae.html>
- Ecuador plantea en la Unasur un nuevo ente de derechos humanos. “El Universo”. Guayaquil, Ecuador. 2012.
 Disponible en:
<http://www.eluniverso.com/2012/06/01/1/1355/ecuador-plantea-unasur-un-nuevo-ente-derechos-humanos.html>
- Ferrer, Marcela. Derechos Humanos en población: indicadores para un sistema de Monitoreo. Santiago de Chile: Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía. 2007. Disponible en:
<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/29673/lc12653-p.pdf>
- Huntington, Samuel. ¿Choque de civilizaciones?. Foreign Affairs. Nueva York. 1993
- Jelin, Elizabeth. ¿Cómo construir ciudadanía? Una visión desde abajo. European Review of Latin American and Caribbean Studies, 1993
- Manin, Bernard. La democracia de los modernos, los principios del gobierno representativo. Principes du gouvernement représentatif. Clmann, Levy, París. 1995
- MMRREE. Necesitamos una nueva visión de Derechos Humanos. Boletín No. 280. 2012
 Disponible en:
<http://www.mmrree.gob.ec/2012/bol0280.asp>
- Medina Quiroga, C., & Nash Rojas, C. Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Introducción a sus Mecanismos de Protección. Santiago de Chile: Universidad de Chile. 2009
- Organización de los Estados Americanos. ¿Qué es la CIDH?
 Disponible en:
<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp>

Propuesta para la creación de una Coordinación de Derechos Humanos en UNASUR.
 “Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador”. Quito,
 Ecuador. Junio. 2012

Spielvogel, J. Historia Universal: Civilización de Occidente. Ciudad de México. Séptima ed.
 Vol. 2. 2010

Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas. Art 3.

Disponible en:

http://www.comunidadandina.org/unasur/tratado_constitutivo.htm

Referencias Electrónicas

<http://www.cancilleria.gov.co/international/consensus/unasur>

[http://www.unasursg.org/index.php?option=com_content&view=article&id=294
&Itemid=342](http://www.unasursg.org/index.php?option=com_content&view=article&id=294&Itemid=342)

<http://es.rsf.org/ecuador.html>

Bibliografía

CIDH. Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de
 Derechos Humanos en las Américas. 2011

Disponible en:

<http://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/defensores2011.pdf>

“Revista Regional de Derechos Humanos”. Honduras. Universidad Nacional Autónoma
 de

Honduras. No 2, 2010

Terminski, Bogumil. The right to adequate housing in International Human Rights
 Law: Polish transformation experiences. “Revista Latinoamericana de Derechos
 Humanos”. Costa Rica. Vol 22, No 2. 2011

Disponible en :

[http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/issue/view/357/show
 Toc](http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/issue/view/357/showToc)

<http://www.unasursg.org>

GLOSARIO

Alianza: Acción de aliarse dos o más naciones, gobiernos o personas.

Cientelismo: Sistema de protección y amparo con que los poderosos patrocinan a quienes se acogen a ellos a cambio de su sumisión y de sus servicios.

Coyuntura: Combinación de factores y circunstancias que, para la decisión de un asunto importante, se presenta en una nación

Estado: Conjunto de los órganos de gobierno de un país soberano.

Ideología: Doctrina filosófica centrada en el estudio del origen de las ideas. Conjunto de ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, colectividad o época, de un movimiento cultural, religioso o político, etc.

Populismo: término político usado para designar corrientes heterogéneas pero caracterizadas por su aversión discursiva o real a las élites económicas e intelectuales, su rechazo de los partidos tradicionales

Socialismo: Sistema de organización social y económico basado en la propiedad y administración colectiva o estatal de los medios de producción y en la regulación por el Estado de las actividades económicas y sociales, y la distribución de los bienes.

SIGLAS

CIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos

OEA: Organización de Estados Americanos

SIDH: Sistema Interamericano de Derechos Humanos

UNASUR: Unión de Naciones Suramericanas

ANEXOS